

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y para todos los efectos se deja constancia que la ejecución dentro del presente trámite continua únicamente por cuenta del pagare No. 13887339.

Lo anterior teniendo en cuenta que la parte actora comunico a este despacho judicial que la demandada en el presente trámite cancelo la obligación contenida en el pagare No. 37328422.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez